



Andacollo, 14 de mayo de 2009

**- ORDENANZA N° 1349/09 -**

**VISTO:**

La necesidad de actualizar los bienes que integran el actual Parque Automotor Municipal;  
La Ordenanza Municipal N° 1343/09 de adhesión a la Ley Provincial 2615; y;

**CONSIDERANDO:**

Que el estado actual de los vehículos comunales no permite atender y prestar en debida forma los diferentes servicios que brinda esta Municipalidad a la Comunidad;

Que a los efectos de renovar y actualizar el parque automotor, resulta necesario adquirir nuevas unidades;

Que en la oportunidad debe adquirirse un camión con equipo compactador de residuos domiciliarios y una máquina retroexcavadora doble tracción;

Que, en atención a los montos que se afectarán, las adquisiciones en cuestión, deberán concretarse mediante la realización de una licitación pública, conforme lo establecen los artículos 45° y concordantes de la Ley 53 y la Ley 214 y sus decretos reglamentarios;

Que, es atribución de este Cuerpo autorizar inversiones como la que se efectuará, en mérito a la facultad otorgada por los artículos 15°; 45°; 47°; 101° y 129° inciso a); todos ellos de la Ley Provincial N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/09, para la adquisición de los vehículos que a continuación se individualizan y que serán afectados a la prestación de servicios en el Área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad:

- 1) un chasis, 0 km, motor diesel; cabina simple; con aire acondicionado, de un eje trasero (6x2 o 6x4), con capacidad de carga de 16 toneladas a tierra. En el caso de chasis frontal la distancia entre ejes debe ser de 4200 mm a 4340 mm y si es de línea (o con trompa) de 5100 mm;
- 2) una máquina retroexcavadora, 0 km, motor diesel, con cabina cerrada, aire acondicionado, doble tracción y sin desplazamiento lateral; y
- 3) un recolector compactador de carga lateral, nuevo, con depósito de carga aproximada de 16 metros cúbicos.-

**ARTÍCULO 2°:** Los montos máximos a comprometer por aplicación de la presente serán:

- 1) para la adquisición del chasis: pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000)
- 2) para la adquisición de la máquina retroexcavadora: pesos trescientos mil (\$300.000); y
- 3) para la adquisición del recolector compactador: pesos cien mil (\$100.000).-

**ARTÍCULO 3°:** APRUÉBASE el pliego de bases y condiciones generales y particulares que como ANEXOS I; II y III (de tres (3) fojas cada uno) forma parte integrante de la presente norma, el que registrá el proceso licitatorio dispuesto precedentemente.-

**ARTÍCULO 4°:** Fijase como valor de venta del Pliego, correspondiente al llamado a Licitación Pública en la suma de PESOS TRESCIENTO CINCUENTA (\$ 350,00). El mismo podrá adquirirse en el sector de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Andacollo ubicado en calle Nahueve 198, o en su defecto, a través de la página web [www.neuquen.gov.ar/municipiovirtual/andacollo](http://www.neuquen.gov.ar/municipiovirtual/andacollo) o solicitarlo al correo [muniandacollo@hotmail.com](mailto:muniandacollo@hotmail.com), previo depósito del importe que fija el pliego en cuenta corriente N° 109142/1 - Banco Provincia del Neuquen a nombre de la Municipalidad de Andacollo, CBU N° 09700079-10001091420017 y comunicada su adquisición y/o depósitos a la dirección de correo electrónico indicado.

**ARTÍCULO 5°:** Se invitará a concurrir a un mínimo de diez (10) empresas del rubro o rubros objeto de dichas licitaciones inscriptas en el Padrón de proveedores, o las que hubiere cuando el número sea menor. La invitación se efectuará con una anticipación de dos (2) días hábiles al acto de apertura según lo dispuesto por Decreto 2758/95 – anexo II – artículo 11°.

